



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **25 JUN. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 451-2019-MPH/17 de fecha 11 de junio del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 090-2019-MPH-URRHH-GVE de fecha 03 de junio del 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás actuados, sobre pago de retribución económica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los actuados se advierte que con fecha 01 de setiembre del año 2017, el Tercer Juzgado Civil de Huamanga expide la Resolución N° 11 - Sentencia- (Expediente N° 065-2016), donde se declara fundada la desnaturalización de los contratos de locación de servicios suscritos entre las partes entre el 17 de abril del año 2005 hasta el 31 de diciembre del año 2008, así como la invalidez de los Contratos Administrativo de Servicio - CAS, suscritos del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del año 2011, debiendo considerarse que en los periodos antes indicados ha existido entre el demandante y la demandada una situación laboral sujeta a plazo indeterminado conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 728, la misma que fuera CONFIRMADA mediante Resolución N° 20 - Sentencia de Vista- de fecha 07 de agosto del año 2018, expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 090-2019-MPH-URRHH-GVE de fecha 03 de junio del 2019, el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, comunica sobre la previsión presupuestal para el ejercicio 2019, por la suma de S/ 1,183.73 (Mil Ciento Ochenta y Tres con 73/100 soles) mensuales, para el pago del servidor SAMUEL EUGENIO ARONE CUSIATADO, en el cargo de Trabajador de Servicio de Limpieza Pública, adscrito a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la Resolución N° 20 de fecha 07 de agosto del 2019, emitido por la Sala Civil de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 451-2019-MPH/17 de fecha 11 de junio del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante, Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir del mes de junio, ascendente a la suma de S/ 1,183.73 (Mil Ciento Ochenta y Tres con 73/100 soles) a favor del servidor SAMUEL EUGENIO ARONE CUSIATADO, quien viene prestando labores de Trabajador de Servicio de Limpieza Pública en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

RÉGIMEN LABORAL	: DECRETO LEGISLATIVO 728
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL	: S/ 1,183.73
CARGO	: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
PERIODO	: JUNIO - DICIEMBRE 2019
UNIDAD ORGÁNICA	: UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS
ACTIVIDAD	: 5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 007

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la MPH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERÍ VEGA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 25 JUN. 2019

Oficio Circ. N° 1562 - 2019 - UTD-SO-MPH

SEÑOR:

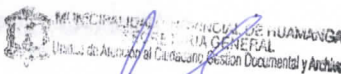
SISTEMAS

Para su conocimiento y debida ejecución remito a Ud. copia del original de: RCM-081-2019-MPH

de fecha: 25 JUN. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



Abog. Nicolás G. Medrano Saavedra
JEFE